

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2024/04848 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre la constitución de la organización empresarial Asociación Comercio de Tous (Acoto). Número de depósito: 46100046.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se acuerda el depósito del acta de constitución y estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Comercio de Tous (ACOTO).

I. El 28 de enero de 2024 a las 17:51 horas, D^ª. Santa Dolores Galdón Briz presentó por medios electrónicos, con registro de entrada número 46/2024/000025, ante la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales adscrita a esta Dirección Territorial, la solicitud de depósito de su constitución como asociación empresarial de la Asociación Comercio de Tous (ACOTO), a los efectos de adquirir personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, acompañada de la siguiente documentación:

1) Acta de constitución de la Asociación Comercio de Tous (ACOTO), de fecha 11 de enero de 2024, en la que se acuerda constituir dicha organización y aprobar los estatutos por los que habrá de regirse. Firman dicha acta de constitución: Amanda Jane Cuadrado Archer, Ángel Piqueres Arnau, Jaime Antonio Vidal Navarro, María García García, Santa Dolores Galdón Briz i Maria José Llesma de la Concepción.

2) Texto íntegro de los estatutos de la citada asociación, firmados en todas sus hojas.

II. El 15 de marzo de 2024, a las 12:12 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se requirió a la asociación interesada para que en el plazo de 10 días subsanase las faltas observadas en los términos que se indicaban, con la advertencia de que, si así no lo hacía, se rechazaría el depósito mediante resolución motivada.

III. El 3 de abril de 2024 a las 22:20 horas, se aportó al expediente tramitado ante el DEOSE, con registro de entrada número 46/2024/000093 documentación que completaba el depósito para la constitución definitiva de la Asociación Comercio de Tous (ACOTO).

IV. Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, es competente para resolver la solicitud formulada, conforme a



las competencias legalmente establecidas en la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos, y en el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

V. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, en los artículos 4, 5 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, y en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

RESUELVE

Primero: Acordar el depósito de la Asociación Comercio de Tous (ACOTO), con fecha 3 de abril de 2024, asignándole el código de depósito 46100046.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral: <http://www.indi.gva.es/web/dg-trabajo/deposito-estatutos-cv>.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, según lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, a 10 de abril de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.

